



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

131 2024

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005290

Villa General Belgrano, 06 de noviembre de 2024

VISTO

La mora en la percepción tributaria, y la necesidad de establecer tasa de interés compensatorios

Y CONSIDERANDO:

Que, la situación económica, con el fenómeno inflacionario que afecta al país, apareja la necesidad de actualizar las tasas de interés que se aplica a la deuda tributaria de la que es acreedora la Municipalidad, para evitar que los montos pierdan significación real. Ello implica fijar tasas actualizadas de interés.

Es por ello que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1° ESTABLÉCESE la tasa de interés compensatorio, en la deuda por los distintos tributos de los que es acreedora la Municipalidad de Villa General Belgrano, en el porcentaje del 4% (cuatro) mensual, en las cobranzas que se realicen a partir del día de la fecha, retroactivo al 01 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2° INFÓRMESE al H. Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTÍCULO 3° ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 131/24
FOLIO N° 00005290
O.A.S./D.V.M./3 copias

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano